

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, el juzgado observa que el demandado señor HAYCSAMAR QUINTERO PIÑA allegó escrito a folio 38 a 42 del expediente en ONE DRIVE donde se pronuncia sobre los hechos de la presente demanda.

En consecuencia, de dicho escrito presentado por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, en la forma dispuesta por el artículo 391 del Código General del Proceso (C.G.P.), remitiéndole mediante correo electrónico a la parte demandante y su apoderado judicial copia en PDF de la contestación de la demanda para su conocimiento y pronunciamiento, una vez cumplido lo anterior debe contabilizarse el termino antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 7
De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b095d940c0be91df91bda3d8b374b4f061f3c72f1322e94cbb23643e1bda70e

Documento generado en 01/02/2021 07:41:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>